

BOP

Córdoba

Año CLXXXIV

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Fomento. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Madrid

Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el "Proyecto de construcción de mejora del drenaje en los PK 394+347, 405+982 y 408+900. Tramo: Villa del Río-El Carpio, Línea: Madrid-Sevilla"

p. 2925

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para legalizar Vivienda situada en la Parcela 329 del Polígono 20, calle Isla nº 6, en zona de Policía del Río de Almedinilla, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba). Ref. O-040/19-CO

p. 2925

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para legalizar vivienda en zona de Policía del Arroyo Priego, en Parcela 256 del Polígono 14, en el término municipal de Iznájar (Córdoba). Ref. O-027/19-CO

p. 2926

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-11117/2007-CYG

p. 2926

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-2415/2018-CYG

p. 2926

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Rute (Córdoba). Expediente AT 45/2018

p. 2927

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública Cambio de Titularidad de Derecho Funerario, Bovedilla nº 847, en el Cementerio Municipal "San José"

p. 2928

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº 10/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2018, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

p. 2928

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica resolución de las alegaciones presentadas y de aprobación Inicial del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2019

p. 2929

Ayuntamiento de Montalbán

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán por la que se aprue-

ba el Padrón Cobratorio de las Tasas por el suministro de agua potable, recogida de basura y por la prestación del servicio de alcantarillado y vertido de aguas residuales, primer trimestre del ejercicio 2019, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2929

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por el que se hace público la Modificación del Título IV de la Ordenanza Municipal Reguladora del Deber de Conservación del Informe de Evaluación de Edificios y de la Declaración de Ruina, en este término municipal

p. 2930

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se nombra a Don Antonio Ranchal Peñas, Juez de Paz titular de Adamuz (Córdoba), Partido Judicial de Montoro

p. 2930

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 122/2018: Notificación Resolución

p. 2930

Juzgado de lo Social Número 7. Alicante

Procedimiento Autos nº 76/2018: Notificación Sentencia Número 155

p. 2931

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Fomento
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
Madrid

Núm. 1.884/2019

Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el "Proyecto de construcción de mejora del drenaje en los P.K. 394+347, 405+982 y 408+900. Tramo: Villa del Río-El Carpio, Línea: Madrid-Sevilla".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto

de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Córdoba (Plaza Constitución, 1), en la Subdirección de Proyectos de Red Convencional de ADIF (Calle Titán, 4-6, 11ª Planta, 28.045 Madrid), en el Ayuntamiento de Bujalance (Plaza Mayor, 1), en el Ayuntamiento de El Carpio (Plaza de la Constitución 1), en el Ayuntamiento de Montoro (Plaza de España 1), en el Ayuntamiento de Pedro Abad (Calle Espino 75) y en Información Pública del Portal de Transparencia de la Web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Red Convencional de ADIF (Calle Titán, 4-6, 11ª Planta, 28.045 Madrid), indicando como referencia "Información pública expropiaciones Mejora del drenaje p.k. 408+900".

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BUJALANCE (CÓRDOBA)						
Nº DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
Y-14.0121-0001	17	5	Varona Villar Miguel			452
Y-14.0121-0002	17	4	Banco Santander SA	3.270		
Y-14.0121-0003	17	9002	Diputación de Córdoba	280		
Y-14.0121-0004	17	293	Servicios Integrados El Carpio SL	53		
Y-14.0121-0005	17	9003	Junta de Andalucía	529		
TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO (CÓRDOBA)						
Nº DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
Y-14.0180-0001	2	9040	Junta de Andalucía	719		
TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTORO (CÓRDOBA)						
Nº DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
Y-14.0431-0101	4	78	Aguilera Valverde Luis	2.329		
Y-14.0431-0102	4	52	Aguilera Valverde Luis	183		
Y-14.0431-0103	3	9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi	94		
Y-14.0431-0104	3	16	CB El Hinojar	4.471		10.110
Y-14.0431-0105	9	7	Navarro Ruiz Emilio [Herederos de]	351		583
Y-14.0431-0106	9	9007	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio de Medi			22
Y-14.0431-0107	9	6	Navarro Ruiz Emilio [Herederos de]	1.974		3.729
Y-14.0431-0108	9	5	Hernández Espinosa María y Otro			2.386
TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA)						
Nº DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
Y-14.0500-0001	5	33	Porras Jiménez María Paz			399

Madrid, 10 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Director de Proyectos de Red Convencional, Miguel Ángel Leor Roca.

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 1.762/2019

Anuncio de Información Pública

Referencia 14004-0548-2019-01 (O-040/19-CO)

Don Victoriano Cuenca Muñoz, ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para la:

"LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA EN LA PARCELA 329 DEL POLÍGONO 20, CALLE ISLA, Nº 6, EN ZONA DE POLICÍA DEL RIO DE ALMEDINILLA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMEDINILLA, PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BO nº 236).

Córdoba, 28 de mayo de 2019. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Núm. 1.763/2019

Anuncio de Información Pública

Referencia 14037-0374-2019-01 (O-027/19-CO)

Don Cristian Gómez Ruiz y doña María Pozo Pacheco, han solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para la:

"LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA EN ZONA DE POLICÍA DEL ARROYO PRIEGO, EN LA PARCELA 256 DEL POLÍGONO 14, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNÁJAR, PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B nº

236).

Córdoba, 28 de mayo de 2019. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

**Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 1.669/2019

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: M-11117/2007-CYG.

Peticionarios: Jano Agraria SL.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 78,65 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 117.975,00.

Caudal Concesional (L/s): 11,79.

Captación:

Nº de Capt. 1

Cauce: Guadalquivir, Rio.

Término Municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 29: 358106.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 29: 4198350.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

La modificación consiste en un aumento de 44,90 has la superficie de riego inscrita para regar un total de 79,65 has con un volumen anual de 117.975 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 12 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por la Jefa de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria Mª Martín Valcárcel.

Núm. 1.679/2019

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: M-2415/2018-CYG.

Peticionarios: Explotaciones Agrícolas Las Mercedes SL.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 84,6888 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 127.033,20.

Caudal Concesional (L/s): 12,70.

Captación:

Nº de Capt.

M.A.S

Término
Municipal

Provincia

Coord. X UTM
(ETRS89) HUSO 29

Coord. Y UTM
(ETRS89) HUSO 29

1	Altiplanos de Écija Oriental	Córdoba	Córdoba	338962	4179757
2	Altiplanos de Écija Oriental	Córdoba	Córdoba	339182	4179954

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

La modificación consiste en la transmutación de derechos del aprovechamiento incluido en el Catálogo de Aguas Privadas con ref. C-1249/1988 y unificación con la concesión TC-17/0950 en un único aprovechamiento uniendo tomas, superficies, caudales y volumen, con cambio de cultivo y sistema de riego a olivar por goteo y ampliación de superficie acogiéndose al artículo 16 del PHDG hasta 84,6888 has, todas de olivar. Se produce también un cambio de ubicación de parte de la superficie de riego, en concreto se deja de regar toda la superficie amparada por el expediente de catálogo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 12 de abril de 2019. Firmado electrónicamente por la Jefa de Área de Gestión de Dominio Público Hidráulico, Gloria Mª Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 3.109/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 45/2018

ANTECEDENTES:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal) solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Proyecto de nueva línea aérea de media tensión "Llanos_Ju" a 25 kV, para interconexión entre el apoyo A534306 y A534807, en el término municipal de Rute (Córdoba).

Dicho expediente se corresponde con la línea "Subestación Lucena-L/25 kV Llanos_JU", en el tramo con designación 5679870, incluido en la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por la que se otorgó la puesta en servicio de la instalación de acuerdo con el procedimiento de regularización administrativa establecido en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, con nudo origen 532208535 y

nudo final 532718518.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción a Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo A534306 de Línea Llanos_Ju

Final: Apoyo A534807 de Línea Rute

Emplazamiento: Paraje Las Piedras

Término municipal: Rute (Córdoba)

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud (Km): 0,610

Conductores: 94-AL 1722ST1A

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 17 de septiembre de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas.(PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.911/2019

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha acordado declarar extinguida la concesión del Derecho Funerario en el Cementerio Municipal "San José" asignándose el citado Derecho por plazo de 50 años a los adjudicatarios que se reseñan, quienes deberán abonar la tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero, habida cuenta que las personas interesadas no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del Derecho Funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno:	Bovedilla nº:	Registrada a nombre de:	Adjudicatario/s:	Tasa:
09-05-2019	847	José Jiménez y esposa	Francisca de Paula y Mª Carmen Jiménez Marzo	30,63 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 22 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.914/2019

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 13 de mayo de 2019, relativo al expediente de modificación de créditos número 10/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2018 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo 6 Inversiones Reales	1.355.706,09
Total	1.355.706,09

ALTA EN CAPÍTULO DE INGRESOS

Capítulo 8 Activos Financieros	1.355.706,09
Total	1.355.706,09

El importe a aplicar en el Capítulo 6 del Estado de Gastos se destinará íntegramente a inversiones financieramente sostenibles.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artí-

culo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.897/2019

Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 409/19. MEDIO AMBIENTE. 20. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y DE APROBACIÓN INICIAL DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar parcialmente, en base a lo establecido en el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, de 20 de mayo de 2019, las siguientes alegaciones, llevando a cabo los correspondientes cambios o adaptaciones sobre la información empleada en la elaboración del MER resultantes de dicha estimación y actualizando consecuentemente los cálculos y modelos acústicos, recalculando el mapa y elaborando nuevos planos:

-Alegaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Se revisan las desviaciones en los valores de IMD (Intensidad Media Diaria de paso de vehículos) de la Plaza de Colón y la Avenida de Gran Capitán (tramo Bulevar), actualizando el modelo y recalculando el mapa.

Se incorporan, en el apartado correspondiente a la normativa de la memoria, las referencias a la normativa andaluza tomada en consideración.

-Alegaciones de don Bartolomé Muñoz Pozo.

Se incorporan, en el apartado correspondiente a la normativa de la memoria, las referencias a la normativa andaluza tomada en consideración.

Se revisan los cálculos acústicos de: Barrio de Fray Albino, Bulevar de Gran Capitán, Plaza de Colón, Avenida de Gran Vía Parque y viario del Polígono de Chinales indicado en la alegación, revisando y modificando cálculos, modelos acústicos, planos, etc.

-Alegaciones de EQUO-Córdoba.

Se incorpora elemento aclaratorio en la memoria (apartado 4) sobre la valoración de la efectividad de las medidas correctoras ya ejecutadas.

-Alegaciones de la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Fomento.

Alegación 1: se procede a corregir el modelo acústico incorporando las pantallas en el mismo.

Alegaciones 2 y 3: se tendrán en consideración en el desarrollo y ejecución del Plan de Acción.

Segundo. Desestimar, en base a lo establecido en el citado informe técnico de 20 de mayo de 2019, las alegaciones recibidas de don Francisco Pérez Prieto, del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, salvo las estimadas parcialmente en el apartado primero de este Acuerdo; de don Bartolomé Muñoz Pozo, salvo las estimadas parcialmente en el apartado primero de este Acuerdo, y de EQUO-Córdoba, salvo las estimadas parcialmente en el apartado primero de este Acuerdo.

Tercero. Estimar las observaciones previstas en el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Aprobar inicialmente el Mapa estratégico de Ruido de Córdoba y someter la documentación completa del mismo, tras la incorporación de las modificaciones y adaptaciones consecuencia de la estimación parcial de alegaciones, a un nuevo trámite de información pública, por un periodo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio, para la presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

El expediente completo estará expuesto al público y podrá ser consultado en las dependencias de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba, situadas en el Centro de Educación Ambiental, Avenida de Linneo s/n (junto al Parque Zoológico Municipal) en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Dado el gran volumen de información que compone el expediente, sólo se expone en la web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba www.ayuncordoba.es (Sección de la Delegación de Medio Ambiente) la Memoria resumen del MER y los Mapas de niveles sonoros a escala 1:20.000.

Quinto. Remitir copia del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, como organismo encargado de su remisión a la Administración General del Estado, con objeto de cumplir con las obligaciones de información a la Comisión Europea.

Sexto. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del texto íntegro de este Acuerdo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo docientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el Vº Bº de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y de Medio Ambiente.

VºBº La Concejala Delegada de Infraestructura y Medio Ambiente (PD 8403, de 3 de octubre de 2016).

Córdoba, 5 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Medio Ambiente, Infraestructuras, Amparo Pernichi López. Firmado electrónicamente por el Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, José Alberto Alcántara Leonés.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.881/2019

Asunto: Padrón cobratorio conjunto de la Tasa por Suministro de Agua Potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la Tasa por Recogida de Basura y de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales, correspondiente al 1º Trimestre-

2019.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2019, se aprueba el padrón cobratorio conjunto de la Tasa por Suministro de Agua Potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la Tasa por Recogida de Basura y de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales, correspondiente al 1º Trimestre-2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005 de 29 de julio.

-Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

-Plazos de Ingreso en Periodo Voluntario: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2019, desde el día 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

-Forma de Pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-CajaSur, CaixaBank, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán, 7 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.906/2019

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Aprobación Inicial de Modificación del Título IV de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL DEBER DE CONSERVACIÓN, DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y DE LA DECLARACIÓN DE RUINA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO publicada en el BOP nº 31 de 14 de febrero de 2019, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

TÍTULO IV. DISCIPLINA

Artículo 53. Régimen Sancionador.

El régimen sancionador por el incumplimiento de los deberes regulados en la presente Ordenanza será el establecido en el Título VI y VII de la LOUA y su normativa de desarrollo.

Artículo 54. Expediente Sancionador.

La potestad sancionadora para la exigencia de responsabilidad por la comisión de infracciones urbanísticas se llevará a cabo con sujeción a las normas contenidas en la LPACAP y el RDU.

Palma del Río, 12 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Ana Belén Santos Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 1.870/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21/05/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE MONTORO

Don Antonio Ranchal Peñas, Juez de Paz Titular de Adamuz (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 31 de mayo del 2019. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.886/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 122/2018. Negociado SU

De: Don Víctor Barba Ruiz, don Antonio Jiménez Rodríguez y don Francisco González Flores

Contra: Acualia Servicios Integrales SL y Fogasa

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2018 a instancia de la parte actora don Víctor Barba Ruiz, Antonio Jiménez Rodríguez y don Francisco González Flores contra Acualia Servicios Integrales SL y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 03/06/2019 en cuya parte dispositiva se dice textualmente:

"ACUERDO:

a) Declarar a la ejecutada Acualia Servicios Integrales SL con CIF B56037120 en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional en la cantidad de: 24.532,03 euros de principal (de los que corresponden a Víctor Barba Ruiz la cantidad de 8.867,30 euros a Antonio Jiménez Rodríguez la cantidad de 8.244,75 euros y a Francisco González Flores la cantidad de 7.419,98 euros), más otros 4.906,41 euros de presupuesto para intereses y costas del procedimiento.

b) Hacer entrega de testimonio a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro corres-

pondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que sirva de notificación a la demandada Acualia Servicios Integrales SL con CIF B-56037120 actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber que la resolución íntegra se encuentra a su disposición en la oficina judicial y con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

**Juzgado de lo Social Número 7
Alicante**

Núm. 1.869/2019

Juzgado de lo Social Número 7 de Alicante
Autos Nº 000076/2018

DOÑA SILVIA MARÍA FUENTES GUZMÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En los autos nº 000076/2018 seguido en este Juzgado, a instancias de don Ricardo Carretero Cano frente a Fogasa y Negolandia SL se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dice así:

"SENTENCIA núm. 155

En Alicante, a 17 de abril de 2019.

Vistos por SSª, Doña Mª Alicia Román Lora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante los autos en reclamación de Cantidad nº 76/18 instados por don Ricardo Carretero Cano frente a Negolandia SL, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Ricardo Carretero Cano frente a Negolandia SL debo condenar y condeno a la empresa demandada abonar a la parte actora la cantidad de 1.218,77 euros junto con los intereses moratorios que procedan y ello con la responsabilidad subsidiaria ex lege del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Negolandia SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido y firmo el presente en Alicante, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

Alicante, 7 de junio de 2019. El Letrado de la Administración de Justicia, Fdo. Silvia María Fuentes Guzmán.